8 de marzo de 2021 9692

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Desarrollo Sostenible

Corrección de errores de la Resolución de 12/02/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: 162110-01160. LAMT 20 kV S/C Valverdejo-Gabaldón, situado en los términos municipales de Valverdejo y Gabaldón (Cuenca), cuya promotora es I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. Expediente: PRO-CU-20-1031. [2021/2295]

Con fecha 19 de febrero de 2021 se publica la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: "162110-01160. LAMT 20 KV S/C Valverdejo-Gabaldón" (Exp. PRO-CU-20-1031), situado en los términos municipales de Valverdejo y Gabaldón (Cuenca), cuyo promotor es I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

Advertido un error en la página 7645 de dicha Resolución, se procede mediante la presente a la corrección de la misma, tal y como se indica a continuación.

Donde dice:

"Séptimo. Conclusión.

Como consecuencia del análisis realizado, esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca, en virtud del artículo 12 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se delegan competencias en materia de evaluación ambiental en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y conforme a la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, resuelve que el proyecto "162190-00002. Reforma LAMT 20 KV "Derivacion El Castro L08 Barajas de la ST Barajas de Melo" (Exp. PRO-CU-20-1031) no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental".

Debe decir:

"Séptimo. Conclusión.

Como consecuencia del análisis realizado, esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca, en virtud del artículo 12 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se delegan competencias en materia de evaluación ambiental en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y conforme a la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, resuelve que el proyecto "162110-01160. LAMT 20 KV S/C Valverdejo-Gabaldón" (Exp. PRO-CU-20-1031) no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental".